Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099 -2016-MDMM

Mariano Melgar, 22 ABR 2016

VISTOS:

- Informe N° 10-MDLB-MDMM
- Informe N° 120-RO-GI-MDMM
- Contrato de Suministro de Bienes N° 005-2015-MDMM
- Hoja de Coordinación N° 075-2016-GI-MDMM
- Proveído N° 993-2016-GA-MDMM
- Informe N° 243-ABASTOS-2016-MDMM

Y CONSIDERANDO:

Qué; los Gobiernos Locales, están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regular las actividades y funcionamiento del Sector Publico.

Qué; este procedimiento tiene como marco legal las Disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, cuyo Proceso de Contratación se rige por los Principios de Moralidad, Razonabilidad entre otros de cumplimiento obligatorio.

Qué; dentro de este marco legal según los antecedentes se evidencia que el 09 de Diciembre del 2015 se celebro el Contrato de Suministro de Bienes N°. 005-2015-MDMM, para el suministro de agregados para la obra: "Instalación de Redes Primarias y Secundarias del Sistema de Agua potable y Alcantarillado – SNIP 71974" por el monto de S/. 63,850.00 (Sesenta y tres mil ochocientos cincuenta con 00/100 Soles), celebrado entre la Municipalidad Distrital Mariano Melgar – Componente Alcantarillado" pone de conocimiento el Informe N° 120-RO GI-MDMM y a la vez sugiere realizar la reducción al servicio por el Contrato de Suministro de Bienes N° 005-2015-MDMM.

Qué; conforme a los antecedentes del presente expediente se puede advertir que, con Informe N° 10-MDLB-MDMM, la Ing. Maria del Pilar López Banda, Supervisora del PIP: "Instalación de Redes Primarias y Secundarias del sistema de Agua Potable y Alcantarillado en las Partes Altas del Distrito Mariano Melgar – Componente Alcantarillado" pone de conocimiento en Informe N° 120-RO-GI-MDMM y a la vez sugiere realizar la reducción al servicio por el Contrato de Suministro de Bienes N° 005-2015-MDMM.

Qué; con Informe N° 120-RO-GI-MDMM, el Ing. Victor Calle Yana, Residente de Obra del PIP: "Instalación de Redes Primarias y Secundarias del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en las Partes Altas del Distrito de Mariano Melgar – Componente Alcantarillado" informa:
Que, la empresa ha abastecido el equivalente al 76.72% del total del agregado de acuerdo al nuevo cronograma, quedando por entregar el 23.28, estando la obra paralizada y de acuerdo al anexo presupuestal se puede visualizar que la obra no cuenta con presupuesto para realizar pagos con cargo a la obra, por lo que la

Entidad podría incumplir con las obligaciones esenciales en caso de continuar con el contrato.
Así mismo informa que no se requiere agregados para la obra y se sugiere que se reduzca el 23.28% del contrato, ya que no se estaría causando perjuicio económico a la Entidad.

Qué; el Informe N° 243-ABASTOS-2016-MDMM, la C.P.C. Gloria María Márquez Yancapallo, Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales informe que:
Que el monto pagado a la fecha según reporte SIAF es de S/. 48,985.00 (Cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y cinco con 00/100) el mismo que equivale al 76.72%.
Que la diferencia entre el monto total del contrato y el monto efectivamente pagado es de S/. 14,865.00 (Catorce mil ochocientos sesenta y cinco 00/100 Soles) el mismo que equivale al 23.28%.

Qué; teniendo como sustento legal el Contrato de Suministro de Bienes N° 005-2015-MDMM, Clausula Decimo Quinta del Marco Legal del Contrato estipula que: **"Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulta aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.**

En este sentido el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, artículo 41° inciso 41.1) estipula que: **"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes o servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje".**

A su vez, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF-Reglamento del Decreto Legislativo 1017 Ley de Contrataciones del Estado, artículo 174° segundo párrafo estipula que: **"Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.**

Qué; bajo este contexto Legal, valorando los documentos mencionados en los puntos precedentes, se encuentra probada la causal de reducción de contrato; por tanto en aplicación del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con el artículo 174° de su Reglamento, resulta legal la reducción del Contrato de Suministro de Bienes N° 005-2015-MDMM.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N°29873, Decreto Legislativo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Informe Legal N° 070-2016-GAJ-MDMM, y estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la reducción del Contrato de Suministro de Bienes N° 005-2015-MDMM, Adjudicación Directa Selectiva N° 011-2015-

MDMM. "Suministro de Agregados para la obra: Instalación de Redes Primarias y Secundarias del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado – SNIP 71974, celebrado con la contratista ÁRIDOS Y PRE FABRICADOS DEL SUR CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.-ARYPSUR S.A.C.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, Que la Gerencia Municipal, Gerencia de infraestructura y la Gerencia de Administración, realicen las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a la resolución a expedirse.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER

Municipalidad Distrital Mariano Melgar
GERENCIA MUNICIPAL
AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
OFICINA SECRETARIA GENERAL
AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Abog. Andrea L. Sarayasi Tejada
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ALCALDIA
MARIANO MELGAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE